LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 102/18

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GRUPOS GENERADORES DEL I.P.S."

JUSTIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MONTO MAXIMO.

Asunción, 04 de septiembre de 2018.

Se adopta la modalidad de contrato abierto, en atención a que las cantidades no se pueden definir con exactitud a razón de que la fluctuación de los eventos podría variar considerablemente en el período previsto y la necesidad de contar con el funcionamiento continuo de los equipos generadores del Instituto, teniendo en cuenta el desgaste de accesorios para su mantenimiento y provisión. El instituto de esta manera asegura mantener operativos en el menor tiempo posible y satisfacer la gran demanda de los servicios.

Lo solicitado se enmarca dentro de lo prescripto por la Resolución DNCP N° 844/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blas R. Berto Núñez
JEFE DE SECCIÓN GESTIÓN DE OFERTAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES